



## Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 25-13290- -8-0  
TRA: 301 BIENESSERVI  
ACT: 451 RESPTAREQUERIM  
ORI: 100 SECRETARIA GENERAL

FECHA: 2025-06-06 19:16:51  
EVE: 320 PAGO  
FOLIOS: 1  
DES: 1000 DES.PROTECCIONCOMP

### MEMORANDO

100

**Para** INGRID SORAYA ORTIZ BAQUERO  
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA  
COMPETENCIA

**De** SECRETARIO GENERAL

**Asunto:** Radicación: 25-13290- -8-0  
Trámite: 301  
Evento: 320  
Actuación: 451  
Folios: 1

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud de cambio de supervisión de contrato realizada el 30 de mayo de 2025 y en aplicación a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Sexta del contrato No. 213 de 2025, suscrito con MÓNICA MORA LANCHEROS identificado con cédula de ciudadanía 1.018.477.488, me permito informarle que fue designada como supervisora de dicho contrato a partir de la fecha.

Por lo anterior, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Procedimiento Etapa de Ejecución de la Entidad, en los que se establecen las funciones de los supervisores o interventores de los contratos y convenios que celebre la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales podrá consultar mediante el Sistema SIGI, a través del siguiente link: <https://sigi.sic.gov.co/SIGI/portal/index.php?idcategoria=3627>.

En este orden de ideas, para el ejercicio adecuado de la supervisión en la ejecución contractual, es necesario que se tenga en cuenta que de forma permanente durante el tiempo de ejecución del mencionado contrato la observancia de las obligaciones del contratista señaladas en el mismo.

Igualmente, los documentos, certificaciones, informes o actas que se generen en desarrollo del objeto contractual, deben estar debidamente motivados, sustentados y acompañados de los soportes o anexos pertinentes, según sea el





## Superintendencia de Industria y Comercio

caso y copia de los mismos deberán de allegarlos al Grupo de Contratos; por otra parte, le comunico que finalizado el Contrato, el supervisor deberá remitir a la Coordinación del Grupo de Contratación, el informe final de supervisión, y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación acompañado del acta de liquidación firmada por las partes, si a ello hubiere lugar.

Para realizar el seguimiento de los contratos suscritos por La Superintendencia de Industria y Comercio se ha dispuesto el siguiente link: <http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php>., en el cual se ingresará el número de radicado del contrato que se encuentra en la justificación de la minuta y así poder consultar la información de la ejecución del contrato. Todos los contratos encuentran publicados en la plataforma SECOPII para la consulta de dichos radicados.

Atentamente,

**GABRIEL TURBAY VELANDIA**

Este documento fue firmado electrónicamente  
desde el Sistema de Trámites Código: 2123985957

Elaboró: JOHAN SEBASTIAN GARCIA OSORIO  
Revisó: Luisa Fernanda Hernandez Carrillo  
Aprobó: Gabriel Turbay Velandia

